

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES NO GUBERNAMENTALES Y  
OTRAS INSTITUCIONES  
CRUZ ROJA GUATEMALTECA  
DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señora  
Patricia Annabella Folgar Bonilla de Roca  
Presidenta y Representante Legal  
Cruz Roja Guatemalteca  
3era. Calle 8-40 zona 1, ciudad de Guatemala  
Su despacho

Señora:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señora  
Patricia Annabella Folgar Bonilla de Roca  
Presidenta y Representante Legal  
Cruz Roja Guatemalteca  
3era. Calle 8-40 zona 1, ciudad de Guatemala  
Su despacho

Señora:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señora  
Patricia Annabella Folgar Bonilla de Roca  
Presidenta y Representante Legal  
Cruz Roja Guatemalteca  
3era. Calle 8-40 zona 1, ciudad de Guatemala  
Su despacho

Señora:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES NO GUBERNAMENTALES Y  
OTRAS INSTITUCIONES  
CRUZ ROJA GUATEMALTECA  
DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área financiera	2
Área técnica	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	15
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	16
<b>ANEXOS</b>	17
Del área financiera	18
Nombramiento	26
Forma única de estadística	27
Formulario SR1	28



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señora  
Patricia Annabella Folgar Bonilla de Roca  
Presidenta y Representante Legal  
Cruz Roja Guatemalteca  
3era. Calle 8-40 zona 1, ciudad de Guatemala  
Su despacho

Señora:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0102-2012, de fecha (s) 26 de septiembre 2012, ha practicado auditoría que incluyó evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Cruz Roja Guatemalteca, identificada con la Cuentadancia C2-15, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de proyectos de servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuitos a pacientes referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública, presentan razonablemente la situación financiera excepto por las deficiencias detectadas que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiencias en control de las formas oficiales
2. Deficiencias en el registro de y control de suministros



**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones  
Aplicables  
Área Financiera**

1. Contratos suscritos en forma extemporánea
2. Incumplimiento a cláusulas del Contrato
3. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Karina Liliana Avila Diaz de Mazariegos y supervisado por: Lic. Ramiro Villagran Sosa.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

---

Licda. KARINA LILIANA AVILA DIAZ DE MAZARIEGOS  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. RAMIRO VILLAGRAN SOSA  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Cruz Roja Guatemalteca, se ubica en 3era. Calle 8-40 zona 1 Guatemala. Fue fundada el 22 de abril de 1923 inscrita debidamente en el registro civil de Guatemala, bajo el número de partida 76, folio 490, del libro 42, de personas jurídicas, está debidamente reconocida por el comité internacional de la cruz roja y emitida como miembro de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número C2-15, y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 35655-7.

### Función

La Cruz Roja Guatemalteca, es una sociedad civil de servicio de carácter privado, no lucrativo, de socorro voluntario, autónomo, con patrimonio propio, su función es humanitaria en el ámbito nacional e internacional, su objetivo general es aliviar el sufrimiento y mejorar la vida de las personas vulnerables sin discriminación por motivos de raza, nacionalidad, género, clase, fortuna, religión, opinión política u otro motivo de discriminación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos legales

Decreto número 106 del Código Civil.



---

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0102-2012, de fecha 26 de septiembre de 2012, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

#### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados



---

por la entidad por el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

### **Muestra**

Se revisó el 100% de los ingresos y para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, examinándose el 67% del universo de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 2 y 6)

### **Caja fiscal**

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente.

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

### **Bancos**

Se confirmó que la Asociación Nacional de la Cruz Roja Guatemalteca, tiene aperturada una (1) cuenta bancaria en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL y al 31 de diciembre del 2012, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia.

### **Ingresos**

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las municipalidades de: Coatepeque, Ocos y Ayutla Tecún Umán, por el monto de Q10,117,500.00. (Ver anexo 1 y 2)



---

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y 1-D1, se depositaron en el banco del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

### **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q10,117,500.00, destinados para la ejecución de programas en la prestación de servicios de salud. (Ver anexo 1 y 2).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

### **Activos fijos**

Durante el período auditado se comprobó que la Asociación no adquirió activos fijos provenientes de fondos públicos. Los activos fijos existentes han sido adquiridos en períodos anteriores, los cuales se verificaron aleatoriamente determinando que su registro, control y uso es el adecuado.

### **Almacén y suministros**

Durante el período auditado se revisó el control del inventario de la existencia de los suministros adquiridos con fondos públicos por el monto de Q690,465.64, según muestra aleatoria se estableció que: las tarjetas de control de almacén y/o bodega, en cuanto a sus registros se encuentran desactualizados, lo que origina que los saldos no reflejen la existencia real del almacén. Asimismo, dichas tarjetas no registran firmas de las personas que reciben y retiran los mismos del almacén, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

### **Otras áreas**

#### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado**

Se verificó que la entidad publicó y gestionó los eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de GUATECOMPRAS, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



---

## Convenios

Se suscribieron 2 convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q10,000,000.00, de los cuales se analizaron 2 expedientes por el monto de Q6,852,163.26, que corresponde al 67% se detectaron deficiencias, situación por la cual se formularon los hallazgos respectivos. (Ver anexo 5 y 6)

## Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, reportándose deficiencias, en las formas 1-H serie "C", constancia de ingresos a almacén y a inventario, no están operadas en orden correlativo, situación por la cual se formula el hallazgo correspondiente. (Ver anexo 7).

## Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio AG-DAEE-06-2012, de fecha 26 de noviembre de 2012, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los convenios suscritos, quien por separado presentará el informe respectivo.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Se comprobó la procedencia de las fuentes de financiamiento de los recursos financieros que la Asociación administró, para la ejecución de programas básicos de servicios de salud derivado de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Por medio de oficio CGC-DAEE-OFICIO AUDIENCIA No.0102-2012 de fecha 8 de febrero de 2013, se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió oficio AG-DAEE-01-2013 de fecha 17 de enero de 2013, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.



---

## Conclusiones

Que la Asociación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de salud, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencias en control de las formas oficiales

#### Condición

Durante el período auditado del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, se determinó que las formas 1-H serie "C", constancia de ingreso a almacén y a inventario, no están operadas en orden correlativo, lo que ocasiona descontrol en el uso y manejo de las mismas.

#### Criterio

En el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4, indica que la Contraloría General de Cuentas tiene como atribución, de acuerdo al inciso k) "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

#### Causa

Falta de un efectivo control para el uso y manejo adecuado de las formas.

#### Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera



confiable y oportuna.

**Recomendación**

Que la presidenta y representante legal, adopte y gire instrucciones al tesorero para el fiel cumplimiento del control interno y delegue en una sola persona la custodia de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales deben ser correctamente utilizadas, operadas y registradas oportunamente.

**Comentarios de los Responsables**

Según oficio D.G.No.041-2013 de fecha 13 de febrero de 2013, el director general de la entidad, manifiesta lo siguiente: “en efecto por un error involuntario se desatendió la correlación en la utilizaron de las citadas formas oficiales, por lo que se giraron instrucciones precisas para enmendar el error”.

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos expuestos por los responsables de la entidad, se concluye en la confirmación del hallazgo, en virtud que en los comentarios vertidos por la administración aceptan el error cometido y ofrecen enmendarlo, aún así no desvirtúan su responsabilidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL	PATRICIA ANNABELLA FOLGAR BONILLA DE ROCA	2,000.00
TESORERO	RODOLFO (S.O.N.) LUNA DEL PINAL	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Deficiencias en el registro de y control de suministros**

**Condición**

Al efectuar la revisión de las tarjetas de control de almacén y/o bodega, durante el período auditado del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, se estableció que las tarjetas de los productos de los filtros de agua, frazadas



---

imperial con logo CRG, coca cola en lata, entre otros, según folios 100, 101 y 102, en cuanto a sus registros se encuentran desactualizados, lo que origina que los saldos no reflejen la existencia real del almacén. Asimismo, dichas tarjetas no registran firmas de las personas que reciben y retiran los mismos del almacén.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, y unificadas por el Acuerdo Interno No. A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, en lo que respecta a las Normas Generales de Control Interno, específicamente en el numeral 2.4 establece: “Autorización y Registro de Operaciones” indica: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente que todas las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

### **Causa**

Falta de un efectivo control para el uso y manejo adecuado de las tarjetas de control de almacén y/o bodega.

### **Efecto**

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

### **Recomendación**

Que la presidenta y representante legal, adopte y gire instrucciones a quien corresponda para que revise el adecuado control de los suministros.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio D.G.No.041-2013 de fecha 13 de febrero de 2013, el director general de la entidad, manifiesta lo siguiente: “Con relación a este hallazgo, me permito informarle que efectivamente por un olvido involuntario el responsable del control de bodega no descargo oportunamente estos productos ya que los mismos fueron





parte de los bienes que se utilizaron para cubrir jornadas de donación voluntaria de sangre y la emergencia por el terremoto suscitado en el Departamento de San Marcos. Sin embargo, se giraron instrucciones para su actualización inmediata. En la sección de anexos se adjunta fotocopias de las tarjetas Nos. 100, 101 y 102 ya actualizadas”.

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos expuestos por los responsables de la entidad, se concluye en la confirmación del hallazgo, en virtud que en los comentarios vertidos por la administración aceptan el error cometido y ofrecen enmendarlo, aún así no desvirtúan su responsabilidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL	PATRICIA ANNABELLA FOLGAR BONILLA DE ROCA	2,000.00
TESORERO	RODOLFO (S.O.N.) LUNA DEL PINAL	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Contratos suscritos en forma extemporánea**

**Condición**

Durante el período auditado del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, se determinó que la Asociación Cruz Roja Guatemalteca, suscribió dos contratos sin número, por un valor de Q64,800.00 cada uno, de fechas 3 de agosto de 2011 y 13 de junio de 2012, por arrendamiento mensual de 10 sitios de repetición por Q540.00 cada sitio, respectivamente, suscritos con la empresa Transreceptores, S.A. evidenciándose que la suscripción de los contratos fue en forma extemporánea ya que los mismos tienen vigencia a partir de enero a diciembre de cada año.



---

## **Criterio**

La cláusula segunda: de los contratos sin número establece: "Condiciones del Contrato: a) Vigencia del Contrato. El plazo del presente contrato es de un año, contados a partir del 01 de enero del año en curso (2011), para concluir el 31 de diciembre también del año en curso (2011)..."

## **Causa**

Inobservancia de las leyes y normas aplicables relacionadas en la elaboración de contratos.

## **Efecto**

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos.

## **Recomendación**

Que la presidenta y representante legal, adopte y gire instrucciones a quien corresponda para que revise adecuadamente el cumplimiento de la información en tiempo oportuno.

## **Comentarios de los Responsables**

Según oficio D.G.No.041-2013 de fecha 13 de febrero de 2013, el director general de la entidad, manifiesta lo siguiente: "Con relación al presente hallazgo, se hace de su conocimiento que desafortunadamente ninguna de las cláusulas del contrato suscrito, manifiesta la obligatoriedad de hacer efectivo el pago en el mes de enero de cada año, por lo que al no existir objeción por parte de la empresa Transreceptores, S.A., el pago se efectuaba a medio año. Sin embargo y con el objeto de dar cumplimiento al hallazgo formulado, se giraron instrucciones para que el pago se realice inmediatamente".

## **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye en la confirmación del hallazgo por las siguientes razones a) aceptan la deficiencia establecida en el proceso de la auditoría, b) porque la suscripción de los contratos fue en forma extemporánea, c) no obstante realicen el pago inmediatamente, no desvanece el hallazgo.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL	PATRICIA ANNABELLA FOLGAR BONILLA DE ROCA	2,000.00
TESORERO	RODOLFO (S.O.N.) LUNA DEL PINAL	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Incumplimiento a cláusulas del Contrato

#### Condición

Se estableció que la Asociación Cruz Roja Guatemalteca, durante el período auditado del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, suscribió contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos, según muestra seleccionada, al revisar los expedientes (No.SP-E-004-2011, No.ST-E-003-2011, No.ST-E-014-2011, No.ST-E-019-2011, No.ST-E-002-2012, No.ST-E-001-2012, No.ST-E-012-2012 y No.ST-E-006-2012), se estableció que los mismos no presentaron la fianza de cumplimiento en el tiempo estipulado.

#### Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 65 establece: “De Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato el contratista deberá presentar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación.” El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38 establece: “Garantía de cumplimiento. Esta garantía se constituirá: 1) Cuando se trate de bienes, suministros y servicios, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo...”

La cláusula Sexta y Séptima de los contratos por prestación de servicios profesionales y técnicos, (No.SP-E-004-2011, No.ST-E-003-2011, No.ST-E-014-2011, No.ST-E-019-2011, No.ST-E-002-2012, No.ST-E-001-2012, No.ST-E-012-2012 y No.ST-E-006-2012), establece: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. “LA PROFESIONAL” “EL TÉCNICO” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “CRUZ ROJA GUATEMALTECA” una fianza equivalente



---

al (10%) del valor total de los servicios profesionales contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales...” “LA PROFESIONAL” “EL TÉCNICO”, deberá hacer entrega de la misma posteriormente a la suscripción del presente contrato...”

### **Causa**

El incumplimiento de los aspectos legales consignados en los contratos por parte del representante legal, en cuanto a requerirle al profesional o técnico la fianza de cumplimiento en el tiempo estipulado.

### **Efecto**

La entidad no está protegida en su función de administrar fondos públicos, al faltar la presentación de la fianza de cumplimiento, ya que dicha fianza protege el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato.

### **Recomendación**

Que la presidenta y representante legal, adopte y gire instrucciones a la persona encargada de la elaboración de los contratos, para que los mismos cumplan con las cláusulas establecidas y en el tiempo estipulado.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio D.G.No.041-2013 de fecha 13 de febrero de 2013, el director general de la entidad, manifiesta lo siguiente: “En efecto y por un error involuntario no se requirieron las fianzas de cumplimiento en el tiempo que el artículo 65 del Decreto No. 57-92 “Ley de Contrataciones del Estado” lo establece. Por tal motivo, se giraron instrucciones para velar y cumplir con lo que establece el citado marco legal”.

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos expuestos por los responsables de la entidad, se concluye en la confirmación del hallazgo por las siguientes razones a) a pesar de objetar que fue un error involuntario y que se comprometen a cumplir con el pago de la fianza, no desvirtúan su responsabilidad, b) aunque se realice el pago de la fianza en este momento, no se cumple con el tiempo estipulado en el artículo 65 del Decreto No. 57-92 “Ley de Contrataciones del Estado”, pues lo están haciendo fuera de tiempo y c) los fondos públicos corrieron un alto riesgo al no tener una fianza de cumplimiento que los respaldara.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL	PATRICIA ANNABELLA FOLGAR BONILLA DE ROCA	5,000.00
TESORERO	RODOLFO (S.O.N.) LUNA DEL PINAL	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

## Hallazgo No. 3

### Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

#### Condición

En el proceso de la auditoría, se estableció que la Asociación Cruz Roja Guatemalteca, durante el período auditado suscribió 3 contratos administrativos consistentes en la adquisición de 3750 Cupones de Combustibles, cada uno, con la empresa UNOPETROL GUATEMALA, S.A, los que al revisar la publicación en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, según NOG: 1677195, 1844172 y 2332035 se constató que los contratos no se encuentran publicados.

#### Criterio

La Resolución No. 11-2010, de fecha 22 de abril de 2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 11. Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe a continuación: n) La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al Referido Registro.

Así mismo la RESOLUCIÓN No.PN-03-2011, de fecha catorce de noviembre de dos mil once y la RESOLUCIÓN No.PN-02-2012, de fecha nueve de octubre de dos mil doce, emitidas por la Dirección General de la Cruz Roja Guatemalteca, en el tercer CONSIDERANDO establece “que la Cruz Roja Guatemalteca, para ejecutar los fondos asignados por el Ministerio de Salud Pública y de Asistencia



---

Social, debe publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de compra directa, cotización y licitación, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones que efectuó”

### **Causa**

Inobservancia del representante legal al no cumplir con lo que establecen las normas citadas y no publicó en el Sistema Guatecompras los contratos para la adquisición de 3750 cupones de combustibles como lo establecen las resoluciones emitidas por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la Cruz Roja Guatemalteca.

### **Efecto**

Al no publicar los contratos no hay certeza jurídica de que el proceso se haya realizado de manera transparente, lo que provoca menoscabo en el patrimonio del estado.

### **Recomendación**

Que la presidenta y representante legal, adopte y gire instrucciones a quien corresponda, para que todos los eventos sean publicados en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio D.G.No.041-2013 de fecha 13 de febrero de 2013, el Director General de la entidad, manifiesta lo siguiente: “Al verificar los expedientes de cada evento, se constató que efectivamente se incurrió en un error al hacer efectiva la publicación en el sistema GUATECOMPRAS los contratos en mención. Por tal motivo, se giraron instrucciones inmediatas para su publicación. En la sección de anexos se adjuntan fotocopia de dichas publicaciones”.

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos expuestos por los responsables de la entidad, se concluye en la confirmación del hallazgo por las siguientes razones a) aceptan el error, sin embargo no se disipa el hallazgo, y b) la publicación de los contratos no se efectuó en el período estipulado, por lo que aunque ya lo hayan efectuado el hallazgo no se desvanece.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL	PATRICIA ANNABELLA FOLGAR BONILLA DE ROCA	5,000.00
TESORERO	RODOLFO (S.O.N.) LUNA DEL PINAL	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	PATRICIA ANNABELLA FOLGAR BONILLA DE ROCA	PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL	01/01/2011 - 31/12/2012
2	RODOLFO LUNA DEL PINAL	TESORERO	01/01/2011 - 31/12/2012



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. KARINA LILIANA AVILA DIAZ DE MAZARIEGOS  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. RAMIRO VILLAGRAN SOSA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.





## ANEXOS



**Del área financiera**

**ANEXO 1**  
**CRUZ ROJA GUATEMALTECA**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**( Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS
<b>Saldo Inicial</b>	0.00	0.00
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011	5,058,000.00	5,058,000.00
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	5,059,500.00	5,059,500.00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>10,117,500.00</b>	<b>10,117,500.00</b>

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal

<b>DISPONIBILIDAD</b>		
CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	10,117,500.00	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	10,117,500.00	100%
<b>Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>0.00</b>	

**Comentario:**

Puede Observarse que los ingresos que percibió la asociación durante el período auditado asciende a Q10,117,500.00, los cuales fueron ejecutados al 100%.



**ANEXO 2**  
**CRUZ ROJA GUATEMALTECA**  
**MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

MES AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO SEGÚN CAJA
<b>SALDO INICIAL</b>	0.00	0.00	0.00
ENERO 2011	4,000.00	0.00	4,000.00
FEBRERO 2011	14,000.00	14,000.00	4,000.00
MARZO 2011	1,254,000.00	4,000.00	1,254,000.00
ABRIL 2011	4,000.00	871,610.82	386,389.18
MAYO 2011	4,000.00	269,193.20	121,195.98
JUNIO 2011	1,254,000.00	219,091.91	1,156,104.07
JULIO 2011	1,254,000.00	298,679.24	2,111,424.83
AGOSTO 2011	4,000.00	254,595.07	1,860,829.76
SEPTIEMBRE 2011	4,000.00	680,286.39	1,184,543.37
OCTUBRE 2011	4,000.00	259,366.29	929,177.08
NOVIEMBRE 2011	1,254,000.00	320,916.59	1,862,260.49
DICIEMBRE 2011	4,000.00	1,866,260.49	0.00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>5,058,000.00</b>	<b>5,058,000.00</b>	
ENERO 2012	14,000.00	10,000.00	4,000.00
FEBRERO 2012	4,000.00	4,000.00	4,000.00
MARZO 2012	4,000.00	4,000.00	4,000.00
ABRIL 2012	4,000.00	8,000.00	0.00
MAYO 2012	1,255,500.00	1,240,302.95	15,197.05
JUNIO 2012	1,250,000.00	399,979.45	865,217.60
JULIO 2012	1,258,000.00	351,722.86	1,771,494.74
AGOSTO 2012	4,000.00	677,221.01	1,098,273.73
SEPTIEMBRE 2012	4,000.00	529,853.39	572,420.34
OCTUBRE 2012	1,254,000.00	464,470.47	1,361,949.87
NOVIEMBRE 2012	4,000.00	361,744.65	1,004,205.22
DICIEMBRE 2012	4,000.00	1,008,205.22	0.00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>5,059,500.00</b>	<b>5,059,500.00</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>10,117,500.00</b>	<b>10,117,500.00</b>	

**Fuente:** Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal

**Comentario:**

El cuadro anterior refleja los Ingresos y Egresos por mes que la asociación percibió en el período auditado, los que ejecutó al 100% y se encuentran operados en Caja Fiscal.



**ANEXO 3**  
**CRUZ ROJA GUATEMALTECA**  
**CONFIRMACIÓN NUMÉRICA DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo del período anterior			0.00
Ingresos registrados en caja fiscal al 31/12/2011	5,058,000.00		
Ingresos registrados en caja fiscal al 31/12/2012	5,059,500.00		
<b>Ingresos percibidos durante el período auditado</b>	<b>10,117,500.00</b>	<b>10,117,500.00</b>	<b>10,117,500.00</b>
Egresos registrados en caja fiscal al 31/12/2011	5,058,000.00		
Egresos registrados en caja fiscal al 31/12/2012	5,059,500.00		
<b>Egresos ejecutados durante el período auditado</b>	<b>10,117,500.00</b>	<b>10,117,500.00</b>	<b>10,117,500.00</b>
<b>Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
Saldo según bancos			0.00
(-) Intereses depositados al fondo común	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	0.00
<b>SALDO DISPONIBLE EN BANCOS</b>			<b>0.00</b>

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal y cédulas de integración de auditoría

**Comentario:**

Se revisaron los ingresos y los egresos reflejados en caja fiscal, derivados de los fondos provenientes de los convenios suscritos, comprobándose que al 31 de diciembre de 2012, no cuenta con disponibilidad monetaria.



**ANEXO 4**  
**CRUZ ROJA GUATEMALTECA**  
**INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	Entidad Proveedor de Recursos	2011	2012	Total
1	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	5,000,000.00	5,000,000.00	10,000,000.00
2	Municipalidad de Coatepeque	48,000.00	48,000.00	96,000.00
3	Municipalidad de Ayutla Tecún Umán	10,000.00	10,000.00	20,000.00
4	Miunicipalidad de Ocos	0.00	1,500.00	1,500.00
	<b>Total Ingresos Percibidos con Firmas Oficiales</b>	<b>5,058,000.00</b>	<b>5,059,500.00</b>	<b>10,117,500.00</b>

Fuente: Recibos 63-A2

**Comentario:**

El cuadro anterior refleja las entidades proveedoras de recursos de las cuales la Asociación recibió desembolsos, para la prestación de servicios de salud, puede observarse que de la fuente que más ingresos percibió fue del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. De la Municipalidad de Coatepeque recibió mensualmente por contribución voluntaria la suma de cuatro mil quetzales para los años 2011 y 2012.



**ANEXO 5**  
**CRUZ ROJA GUATEMALTECA**  
**INTEGRACIÓN PROYECTOS ADJUDICADOS**  
**PERÍODO DE AUDITORÍA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

(Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	Nombre del Proyecto/ Convenio	Entidad Proveedoradora de Recursos	No. Proyecto/ Convenio	Valor	Transferencias Recibidas	Valor Ejecutado	Avance Financiero
<b>CONVENIO 2011</b>							
1	Prestación de servicios de salud y asistencia social en forma gratuita, a nivel nacional	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-09-2011	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	100%
	Contribución Voluntaria	Municipalidad de Coatepeque	N/A		48,000.00	48,000.00	100%
	Contribución Voluntaria	Municipalidad de Ayutla Tecún Umán	N/A		10,000.00	10,000.00	100%
<b>CONVENIO 2012</b>							
2	Prestación de servicios de salud y asistencia social en forma gratuita, a nivel nacional	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-36-2012	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	100%
	Contribución Voluntaria	Municipalidad de Coatepeque	N/A		48,000.00	48,000.00	100%
	Contribución Voluntaria	Municipalidad de Ayutla Tecún Umán	N/A		10,000.00	10,000.00	100%
	Contribución Voluntaria	Municipalidad de Ocos	N/A		1,500.00	1,500.00	100%
<b>TOTAL</b>				<b>10,000,000.00</b>	<b>10,117,500.00</b>	<b>10,117,500.00</b>	

**Fuente:** Expediente de Proyectos

**Comentario:**

Puede observarse que la Asociación durante el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, suscribió 2 convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, percibiendo Q5,000,000.00 para cada uno los cuales en su totalidad fueron ejecutados, en la prestación de servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita a pacientes referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y autoridades de dicho ministerio, lo cual incluye a) Preparación e intervención para desastres, salud y asistencia, b) Servicios de emergencia en asistencia a víctimas, c) Propiciar la promoción para la donación voluntaria de sangre para aporte a la red nacional de hospitales, d) Servicios médicos de consulta externa.

Se hace la observación que la asociación recibió fondos públicos por concepto de contribuciones voluntarias, por lo cual no firmo ningún convenio, por la suma de Q117,500.00.



**ANEXO 6**  
**CRUZ ROJA GUATEMALTECA**  
**MUESTRA SELECCIONADA DE EXPEDIENTES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**  
**ADJUDICADOS**  
**PERÍODO DE AUDITORÍA: DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

No.	NOMBRE DEL PROYECTO/ CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	MUESTRA	% DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO	STATUS
<b>Proyectos 2011</b>							
1	Prestación de servicios de Salud y Asistencia Social en forma gratuita, en toda la república DA-09-2011	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	5,000,000.00	5,000,000.00	4,030,572.00	100%	Finalizado
	Contribución Voluntaria	Municipalidad de Coatepeque	48,000.00	48,000.00		100%	Finalizado
	Contribución Voluntaria	Municipalidad de Ayutla, Tecún Umán	10,000.00	10,000.00		100%	Finalizado
<b>Proyectos 2012</b>							
2	Prestación de servicios de Salud y Asistencia Social en forma gratuita, en toda la república DA-09-2011	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	5,000,000.00	5,000,000.00	2,821,590.94	100%	Finalizado
	Contribución Voluntaria	Municipalidad de Coatepeque	48,000.00	48,000.00		100%	Finalizado
	Contribución Voluntaria	Municipalidad de Ayutla, Tecún Umán	10,000.00	10,000.00		100%	Finalizado
	Contribución Voluntaria	Municipalidad de Ocos	1,500.00	1,500.00		100%	Finalizado
<b>TOTAL</b>			<b>10,117,500.00</b>	<b>10,117,500.00</b>	<b>6,852,163.26</b>		
Total Muestra Seleccionada			10,117,500.00	10,117,500.00	6,852,163.26		
Total Integración Convenios Anexo 5			10,000,000.00	10,117,500.00	10,117,500.00		
Cifras relativas de la muestra seleccionada				100%	67%		

Fuente: Expediente de proyectos

**Comentario:**

Como puede observarse que de los desembolsos que recibió la Asociación por un valor de Q10,117,500.00, se seleccionó una muestra de Q6,852,163.26, equivalente al 67%, analizándose renglones de trabajo, planillas de sueldos, facturas de gastos varios, mismos que fueron ejecutados en la prestación de servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita a pacientes referidos por la red de servicios del



---

Ministerio de Salud Pública, lo cual incluye a) preparación e intervención para desastres, salud y asistencia, b) servicios de emergencia en asistencia a víctimas, c) propiciar la promoción para la donación voluntaria de sangre para aporte a la red nacional de hospitales, d) servicios médicos de consulta externa.





**ANEXO 7**  
**CRUZ ROJA GUATEMALTECA**  
**DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES**  
**DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADOS			UTILIZADOS			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A2	17141	04/04/2008	164851	164900	50	164862	164873	12	164874	164900	27
1-D1	32970	08/11/2010	272301	272600	300	272315	272342	28	272343	272600	258
1-D1	15145	07/06/2007	370801	371300	500	371091	371094	4	371095	371300	206
200-A3	18414	06/03/2008	642601	643100	500	643065	643065	136	643066	643100	35
1-H Serie C	33462	06/04/2011	7251	7350	100	7268	7311	44	7312	7350	39

Fuente: envíos fiscales y formas oficiales

**Comentario:**

Realizado el respectivo corte de depuración de Formularios Oficiales no se detectó ninguna irregularidad en el manejo de los mismos. Se hace la observación que de las formas oficiales: 63-A2, 1-D1, 200-A3 y 1-H, 164851 al 164861, 272301 al 272314, 270801 al 371091, 642601 al 642929 y 7251 al 7267, fueron revisadas en la auditoría anterior.



# Nombramiento



**Contraloría General de Cuentas**  
**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**  
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0102-2012**

Guatemala, 26 de septiembre de 2012

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. KARINA LILIANA AVILA DIAZ DE MAZARIEGOS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la CRUZ ROJA GUATEMALTECA CON LA CUENTA No. C2-15, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá hasta el 30 de septiembre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda hasta el 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.




Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"  
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
 www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

